

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Atención de solicitudes de acceso a la información pública	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en el Portal de Contacto Ciudadano <a href="https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/">https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/</a> Procedimiento Presencial: El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud. Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud. Se entrega la respuesta de la información pública solicitada	Requisitos para Trámite Presencial: El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en el Portal de Contacto Ciudadano <a href="https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/">https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/</a> Requisitos para Trámite en Línea: 1. Se tramitará directamente en el portal contacto ciudadano.	La Institución recibe la solicitud y se asigna a un analista para la atención del trámite. El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	7200 Minutos(s) Laborables	Persona Jurídica - Privada: Interesados en acceder a los trámites y servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Persona Jurídica - Pública: Interesados en acceder a los trámites y servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Persona Natural - Ecuatoriana: Interesados en acceder a los trámites y servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Persona Natural - Extranjera: Interesados en acceder a los trámites y servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: <a href="mailto:mejora.gestion@recursosenergia.gob.ec">mejora.gestion@recursosenergia.gob.ec</a> Cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:mejora.gestion@recursosenergia.gob.ec">mejora.gestion@recursosenergia.gob.ec</a> Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	SI	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	<a href="http://www.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	28	51	100%
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Ingresar Oficio de solicitud de información	Oficio	1.- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Todas las personas que requieran información pública	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	no	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo; deben legalizar la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUOS) <a href="https://socioadmi.gob.ec/portal">https://socioadmi.gob.ec/portal</a> Los analistas del MERNNR revisan cumplimiento de requisitos en el sistema SUOS. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNNR Receptar acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las Asociaciones sin fines de Lucro Convocatoria a la Asamblea Acta de Asamblea General Constitutiva Estatuto de la organización Acta de la asamblea en la que conste la aprobación del estatuto Nómina de miembros fundadores Documentos o información que acrediten el patrimonio de la organización social	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo; deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjuntar documentación) De ser el caso, presentar documentación/información que solicite el Ministerio de Hidrocarburos Receptar Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones sin fines de lucro. Convocatoria a la asamblea Acta de asamblea Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
5	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo; deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Matriz - recepción de documentos Calle Alpañana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Alpañana. Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios. Notificar el oficio aprobado la Exclusión / Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Presentar la petición al Ministro por ampliación o disminución de los segmentos o cambio de razón social 2. Adjuntar los requisitos solicitados para la Calificación	Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales Convocatoria a asamblea Acta de la asamblea Lista de reformas al estatuto Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
7	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Matriz- recepción de documentos Calle Alpañana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Alpañana 2. Análisis de la documentación presentada en el MERNNR edificio matriz. 3. Notificar el oficio con la inscripción de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de registro de la directiva de la organización social Convocatoria a asamblea Acta de asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano">http://www.recursosenergia.gob.ec/portalcontacto-ciudadano</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
8	Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato Pólizas de Seguros	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
9	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de suministro Póliza de seguro	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
10	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Póliza de seguro Contrato, convenio, acuerdo o certificado Registro de marca Certificado del servicio API de los aceites lubricantes para automotores Reporte de calidad Especificaciones técnicas y hojas de seguridad de los productos Crecis Descripción área de almacenamiento Original del pago Informe descriptivo	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes





27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos de completación y pruebas iniciales	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registros eléctricos de la zona de interés Mapa de ubicación Procedimiento operacional Diseño de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$ 1000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales. \$ 350,00 + IVA para programas alternos.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls</a>	N/A	7	14	100%
28	Reacondicionamientos de pozos que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacondicionamientos, que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de reacondicionamiento Diseño de levantamiento artificial Diagrama actual y propuesta del pozo Procedimiento operacional Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H01	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls</a>	N/A	29	52	100%
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúricos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa de reacondicionamiento Formulario de reacondicionamiento Diagrama actual del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H02	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls</a>	N/A	4	11	100%
30	Aprobación de reacondicionamiento de pozos productores, inyectoros o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos productores, inyectoros o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Programa operacional propuesto. Registros eléctricos Diagrama actual y propuesta del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H03	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls</a>	N/A	13	24	100%
31	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoros o re inyectoros	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoros o re inyectoros.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de reafijación del pozo Diagrama actual y propuesta del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H04	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
32	Aprobación para reacondicionamiento de pozos re inyectoros o inyectoros a productores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos re inyectoros o inyectoros a productores	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de reafijación del pozo Diagrama actual y propuesta del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H05	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4.-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNATIVO-DE-RECONDICIONAMIENTO-DE-PRODUCTORES.xls</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
33	Aprobación para cambio de zona	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona Resolución de aprobación de reacondicionamiento para el cambio de zona. Reservas de las arenas Historial de producción del pozo Historial de evaluación de la arena a producir	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H05	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Historial de producción. Historial de reacondicionamientos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H07	\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producción simultánea de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las arenas propuestas Historial de producción. Historial de reacondicionamientos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H08	\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes



44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios de solicitudes de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto Estudio técnico Diagrama actual y final del pozo Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica a realizar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio de parte de las compañías notificando el inicio de programas de actividad sísmica Información técnica del programa de actividades sísmicas Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
46	Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la notificación del registro de Hidrocarburos.	Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos Copia simple del Nomenclario del representante legal de la compañía inscrito Copia simple del documento de Constitución de la Compañía Contrato petrolero celebrado con el Estado Ecuatoriano Acuerdo ministerial de aprobación por normativa Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe legal. 4- Inscribir el acto jurídico en el Libro de Registros de Hidrocarburos 5- Elaborar oficio	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$3.000,00 + IVA o \$10.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
47	Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de emitir aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio o solicitud de aprobación Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es el caso. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o sustituidos Acta de recomendación del Comité de Supervisión Comprobante de pago a la ARCH	1- Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos 2- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información remitida. 4- Elaborar informe técnico - económico y memorando 5- Elaborar oficio y resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:20	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	1	9	100%	
48	Información técnica hidrocarbúrica del Banco de Información Petrolera del Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúrica	1. Entrega de Oficio o carta de solicitud con requisitos correspondientes, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (sismica, pozos, geográfica, estudios de investigación regional) dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos. 2- Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información requerida. 3- Elaborar acta entrega recepción de información requerida. 4- Elaborar oficio o memorando de entrega de información a usuarios externos e internos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:21	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	1	3	100%	
49	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR y ARCH. 3- Recibir al personal del MERNNR y ARCH para la inspección requerida. 4- Mantener una comunicación constante con el MERNNR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la ARCH En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones Para el caso de donación informe que justifique la donación del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones 3- Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa). 4- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa). 5- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	1- Recibir la solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNNR revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa. 3- Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa). 4- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa). 5- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:24	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/decreto-ALEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/decreto-ALEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
50	Retiro de los bienes. Obsoletos, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsoletos, inservibles y chatarra).	1- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR y ARCH. 3- Recibir al personal del MERNNR y ARCH para la inspección requerida. 4- Mantener una comunicación constante con el MERNNR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH Para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que incluya la estimación de la cantidad o peso del material objeto de chatarrización En el caso de destrucción informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto y fuera de uso, la imposibilidad de chatarrización del bien y que incluya el detalle del procedimiento a ser aplicado para la destrucción En el caso de baja de libros informe técnico de la peticionaria de los bienes que presenten imposibilidad de su retiro físico de las instalaciones, debidamente sustentado En caso de reutilización obras civiles menores, informe técnico de la peticionaria, sobre los bienes que desean reutilizarse y las obras civiles en las cuales se utilizarán dichos bienes Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNNR revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa. 3- Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa). 4- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa). 5- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:25	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	<a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/decreto-ALEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf">http://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/decreto-ALEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
51	Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras	1- Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2- Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH En el caso de gravamen debe constar el detalle del acreedor Comprobante de pago a la ARCH	1- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNNR adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa. 3- Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa). 4- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa). 5- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:26	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

52	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos Demstrar competencia técnica y económica Garantías de operación Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:27	USD \$30.000,00 + IVA por punto porcentual del paquete accionario a cederse o transferirse	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
53	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados, en el campo de la medicina, los profesionales deberán estar registrados en el SENESCYT. 6. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc">http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc</a>	N/A	1	1	100%
54	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal ocupacional. 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR 5. Recibir la factura del trámite 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia 7. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente lleno. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (válido 1 año). 7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (considerados auxiliares). 8. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc">http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc</a>	N/A	6	6	100%
55	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la directamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal. 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR 5. Recibir la factura del trámite 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia 7. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (válido 1 año). 7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (considerados auxiliares). 8. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc">http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc</a>	N/A	18	18	100%
56	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (asistir y aprobar el curso básico de protección radiológica dependiendo la práctica a la que va a optar por la ampliación). 7. Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (válido 1 año). 7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (considerados auxiliares). 8. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc">http://www.recursosyenergia.gob.ec/contenido/2018/11/11_Fomulario_solicitud_licencia_personal.doc</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

57	Emisión Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.</li> <li>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</li> <li>6. Recibir la factura del trámite</li> <li>7. Ingreso de documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entregada la documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, SENA</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Rvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	N/A	11	11	100%
58	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en la industria e investigación, entre otros); a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.</li> <li>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</li> <li>6. Recibir la factura del trámite</li> <li>7. Ingreso de documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entregada la documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X)</li> <li>- Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petromaazonas, Ministerio del Interior, SENA</li> </ul>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Rvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	N/A	2	2	100%
59	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas.</li> <li>3. Recibir el pedido de trámite y valor a cancelar</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</li> <li>6. Recibir la factura del trámite</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entregada la documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petromaazonas, Ministerio del Interior, SENA</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Rvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	N/A	1	1	100%
60	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas.</li> <li>3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</li> <li>6. Recibir la factura del trámite</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entregada la documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petromaazonas, Ministerio del Interior, SENA</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Rvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
61	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</li> <li>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</li> <li>6. Recibir la factura del trámite</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por tipo de equipo)	8 días de entregada la documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petromaazonas, Ministerio del Interior, SENA</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Rvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

62	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.	1. Realizar el trámite a través del sistema ECUAPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida. 2. Imprimir el orden de pago de tasas. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación en trámite anexo al ECUAPASS para trámite de licencia. 7. Retirar la licencia de importación de equipos emisores radiación ionizante por primera renovación, en las instalaciones del MERNNR. 8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias. 10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que el fuente ha sido declarada en desuso. 11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.	1. Revisión de documentación (evaluación). 2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema. 3. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). 4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada). 5. Pagos de la VUE. 6. Luego de finalizada la	08:00 a 17:00	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocuidador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	5	5	100%
63	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores de radiación ionizante. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo al campo autorizado.	1. Realizar el trámite a través del sistema ECUAPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida. 2. Imprimir el orden de pago de tasas. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación en trámite anexo al ECUAPASS para trámite de licencia. 7. Retirar la licencia de importación de equipos generadores de radiación ionizante por primera renovación, en las instalaciones del MERNNR. 8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias. 10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que el fuente ha sido declarada en desuso. 11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.	1. Revisión de documentación (evaluación). 2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema. 3. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). 4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada). 5. Pagos de la VUE. 6. Luego de finalizada la	08:00 a 17:00	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocuidador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
64	Capacitación en materia de seguridad radiológica	Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto a este tipo de radiaciones ionizantes conozca sus riesgos como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.	1. Acudir al MERNNR para recibir el pedido del servicio. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Acudir al MERNNR para entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de solicitud de servicio y la copia de la factura. 6. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica en la fecha y lugar asignado. 7. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica. 8. Rendir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.	1. Cancelación del valor de la inscripción.	08:00 a 17:00	70,00 USD + IVA Curso Regular Sede SCAN. 90,00 USD + IVA Curso regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades privadas o gremios, con fines de licenciamiento. 35,00 USD + IVA Derecho de examen.	15 días laborales	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocuidador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	124	214	100%
65	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), documento que se otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección y seguridad radiológica en la misma, luego de verificar su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).	1. Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR). 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), en la Unidad de Secretaría General del MERNNR. 7. Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del MERNNR. 8. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 9. Recetar la orden de pago de tasas. 10. Cancelar el valor del trámite. 11. Acudir al MERNNR para recibir el pedido de servicio. 12. Recibir la factura del servicio. 13. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENA (ECUAPASS-VUE). 14. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío ALICP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE). 15. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite. 16. Completar la documentación anexada al portal SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 17. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío ALICP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE).	1. El candidato a OSR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora. 2. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografía actualizada. 3. Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante Legal de la institución, especificando las funciones que va a cumplir y la aceptación del cargo por parte del OSR. Para instituciones de salud que cuenten con servicios de Radioterapia y Medicina Nuclear así como servicios de radiología e imagen de alta complejidad. Para el sector industrial que tenga prácticas de categoría 1 a 3 y que requiera elaborar un manual de procedimientos. 4. Documento que respalde la capacitación de 160 horas en protección radiológica y procedimientos en la práctica, adjuntando programa y registro de capacitación. 5. Copia simple del certificado médico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los análisis clínicos de sangre. (válido tres meses). 6. Copia simple del certificado psicológico para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores. 7. Aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora. 8. Factura de pago del costo respectivo de la Autorización.	08:00 a 17:00	- (Autorización Oficial Seguridad Radiológica OSR) en la industria: 160 USD + IVA - OSR en el campo de la medicina nivel privado: 85 USD + IVA - OSR en el campo de la medicina nivel público: 60 USD + IVA	7 días laborales	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocuidador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	4	5	100%
66	Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE 141-005-REQ).	1. Ingresar la información a través del SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recetar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNNR para recibir el pedido de servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Recibir la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENA (ECUAPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío ALICP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío ALICP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE).	1. Formato de solicitud de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente. 2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexo. 3. Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. 4. Factura o nota de pedido donde se especifique el año de fabricación del equipo generador. 5. Licencia institucional de/los usuario/s final/es o declaración de no poseer equipos generadores para el usuario/s final/es. 6. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante de/los usuario/s final/es. 7. Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de blindaje para prácticas de categoría 1 y 2. 8. Pagos de la VUE. 9. Luego de finalizada la evaluación se impone la tasa para el pago respectivo por el valor correspondiente al 0% del	08:00 a 17:00	0.0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5.0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5.0 % del precio FOB + IVA - Donaciones. Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de las fuentes radiactivas o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante responde a: 0.5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional. 5.0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado, extranjero o propio de la Fundación. 0.0 % del precio FOB - Donaciones.	1 día laborable luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocuidador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	23	49	100%

67	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del ECUAPASS -VUE (cuando una fuente radiactiva no va a ser utilizada o su propietario necesita enviarla fuera del país)	1. Ingreso de información a través del SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico. 3. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 4. Acudir a las instalaciones del MERNNR para recibir la autorización de re-exportación de las fuentes radiactivas a ser enviadas fuera del país. 5. Ejecutar la reexportación de la fuente	1. Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNNR. 2. Informe de monitoreo radiológico realizado a/los bultos radiactivos. 3. Hoja de vida de la/s fuentes radiactivas. 4. Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino. 5. Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino. 6. Respaldo fotográfico de los bultos radiactivos donde se evidencie el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del bulto.	08:00 a 17:00	No tiene costo	Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, ESS, Ministerio de Transporte, Petrocador, Petromazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
68	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.	1. Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNNR. 2. Ingresar la información en el portal de la SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar anexos; una vez verificada la información por el MERNNR. 3. Retirar en las instalaciones del MERNNR, la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante.	1. Oficio de solicitud del servicio indicando el motivo de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNNR. 2. Carta de aceptación de los s de los equipos generadores de radiación ionizante, por parte del país de destino. 3. Oficio indicando si el equipo generador de radiación retornará o no al país.	08:00 a 17:00	No tiene costo	Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, ESS, Ministerio de Transporte, Petrocador, Petromazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
69	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.	1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización. 2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNNR-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNNR. 8. Ingresar documentación respectiva, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR. 9. Recibir la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNNR.	1. Formulario de solicitud del servicio 2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNNR-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Copia del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización. 4. Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radioisótopo, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.) 5. Factura de pago	08:00 a 17:00	40.00 USD + IVA por fuente, cuando crucen fronteras provinciales	1 día laborable	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, ESS, Ministerio de Transporte, Petrocador, Petromazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	6	23	100%
70	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENA (ECUAPASS-VUE 141-004 REQ).	1. Ingresar la información a través del SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNNR para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario 7. Recibir la factura del servicio 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENA (ECUAPASS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE) 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE)	1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas. 2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexo. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es 5. Formulario de solicitud licencia institucional para fuentes selladas del/los usuario/s final/es. 6. Factura de pago	08:00 a 17:00	0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones	1 día laborable	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, ESS, Ministerio de Transporte, Petrocador, Petromazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	6	11	100%
71	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENA (ECUAPASS-VUE 141-004 REQ).	1. Ingresar la información a través del SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNNR para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario 7. Recibir la factura del servicio 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENA (ECUAPASS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE) 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENA (ECUAPASS-VUE)	1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes llenado adecuadamente. 2. Copia de licencia de importación vigente y anexo. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es 5. Pedido por parte de la/s institución/es solicitante/s firmada por parte del OSR y del jefe del servicio. 6. Monitoreo radiológico del bulto de la última autorización de importación. 7. Plan de movilización de las fuentes. 8. Certificado de calibración del detector de radiación del importador y del usuario final. 9. Factura de pago	08:00 a 17:00	0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones	1 día laborable	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, ESS, Ministerio de Transporte, Petrocador, Petromazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	12	28	100%

72	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.	1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 3. Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 4. Revisar las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario. 5. Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2 en las instalaciones del MERNNR.	1. Oficio de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que demore la aprobación del informe preliminar la institución no podrá comenzar la construcción del mismo.	08:00 a 17:00	No tiene costo	30 días	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petrosamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04">https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
73	Inspección de seguridad radiológica	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el Informe de Inspección de Seguridad Radiológica.	1. Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Factura de pago del costo respectivo de la inspección	08:00 a 17:00	USD \$ 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	30 días	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas. - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04">https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04</a>	N/A	35	69	100%
74	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.	1. Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el Informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.	1. Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). 5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 7. Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización. 8. Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora. 9. Informes de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora. 10. Fotografías de la instalación donde se evidencie claramente la ubicación de equipo. 11. Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y tubo de rayos X (marca, modelo y Nro. serie). 12. Fotografías del material de protección. 13. Fotografías del material utilizado para el revelado, si aplica.	08:00 a 17:00	USD \$ 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	30 días	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas. - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04">https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04</a>	N/A	3	7	100%
75	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	1. Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utilice fuentes radiactivas de categoría 5. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el Informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.	1. Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). 5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 7. Certificado de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiostop que utiliza. 8. Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización. 9. Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora. 10. Copia de hoja de vida de la fuente radiactiva. 11. Fotografías de la instalación donde se evidencie claramente la ubicación de equipo. 12. Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y fuente radiactiva (marca, modelo, Nro. serie). 13. Copia de la aprobación del manual de procedimientos.	08:00 a 17:00	USD \$ 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	30 días	- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas. - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04">https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
76	Determinación alfa y beta grueso en aguas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de determinación de radiación alfa y beta grueso en aguas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAL, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04">https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04</a>	N/A	1	3	100%
77	Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD+IVA (Ensayo inicial, espectrometría y caracterización)	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04">https://www.recursosenergia.gob.ec/informacion/areas-de-atencion-a-ciudadanos-de-SCAN-04</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes



86	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requiera realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico. Se deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis del PCBs (poliolorobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de informe de análisis del PCBs (poliolorobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2- Entregar la requisición del servicio. 3- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4- Entregar la factura del servicio. 5- Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6- Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	45,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas y Extranjeras que requieran realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas.  Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieran realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	
----	---	---	--	--	--	----------------------------------	-----------------------------	----------------------	--	---	---	--------------------------------	----	--

94	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
95	Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio cancelado, para personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD+ IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
96	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público o privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 3. Suscribir el convenio para instituciones públicas según interés de la institución solicitante. 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses)	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Convenio interinstitucional (en caso de aplicarse) 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 80,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 80,00 USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional. Teléfono: 593-2 3974000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero. Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	39	299	100%
97	Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberán solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Documento de datos de ingreso. 4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional. Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero. Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
98	Dosimetría personal interna en vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los monitoreos (mediciones) de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio. 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada medición	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean, operen o se personal este expuesto a fuentes de radiación ionizante abiertas, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional. Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero. Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
99	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro y obtener la factura respectiva. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro en reposición por el dosímetro perdido o dañado	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 165,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 165,00 USD + IVA por cada dosímetro dañado o perdido	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional. Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero. Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
100	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición con el valor a pagar. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el porta dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 25,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional. Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero. Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

101	Evaluación dosimétrica de radiación	Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.	1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada	1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Persona Natural Extranjera: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-28262171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
102	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	80,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
103	Análisis de tritio en muestras acuosas	El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas 2. Factura de pago por el trámite respectivo	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	90,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
104	Análisis de tritio en muestras biológicas	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	90,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
105	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Los usuarios que requieran realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar monitoreo en sitio 5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 6. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Mediante cotización	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente hulfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente hulfana. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-28262171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
106	Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento	Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días. Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos. Renovables que determina el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por periodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.	Trámite orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por periodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Declaración Juramentada Identificación de planta de beneficio Registro Único de Contribuyentes Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	1. Ingresar documentos habitantes. 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Coordinaciones Zonales Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callaris y Cacicue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiluren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arzaga. Edificio Atlántico, Mezanine. <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
107	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual periodo para el que fue otorgado.	1) Ingresar documentos habitantes 2) Recepción de solicitud 3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Petición escrita al Ministerio Sectorial, antes del vencimiento del periodo para el que fue otorgado el permiso definitivo Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero para la renovación del permiso definitivo Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso definitivo	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	1. Ingresar documentos habitantes. 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Y que actúen en conformidad al Art. 134 de la misma Ley. Usuarios personas jurídicas: No aplica Usuarios entidades gubernamentales: No aplica Usuarios entidades ONIS: No aplica.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

108	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física 3. Recepción de la Resolución 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Nominamiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente Copia certificada de la escritura pública de constitución Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cfla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrococador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cajuque Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	NA	<a href="http://181.211.37.230/dmrecursosenergia">http://181.211.37.230/dmrecursosenergia</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
109	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física 3. Recepción de la Resolución 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías Poder especial o general que habilite la representación de dicha persona jurídica	Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías No Metálicas de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cfla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrococador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cajuque Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	NA	<a href="http://181.211.37.230/dmrecursosenergia">http://181.211.37.230/dmrecursosenergia</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
110	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras, determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías Poder especial o general que habilite la representación de dicha persona jurídica	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cfla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrococador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cajuque Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	<a href="http://181.211.37.230/dmrecursosenergia">http://181.211.37.230/dmrecursosenergia</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
111	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado, con una vigencia de hasta 25 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación	Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	<a href="http://181.211.37.230/dmrecursosenergia">http://181.211.37.230/dmrecursosenergia</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
112	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Metales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Metales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Demostrar solvencia económica Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Dimisión de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	1072 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
114	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Metales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Metales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	1072 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
115	Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala	<p>Atender la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Suscripción del Contrato de Explotación Minera 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la negociación del contrato de explotación Minera.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	504 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
116	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálica Para Personas Naturales	<p>Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas naturales.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Nominamiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente 3. Copia certificada de la escritura pública de constitución. 4. Copia de los títulos profesionales. 5. Copia actualizada del RUC 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	880 horas	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguliguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezzanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
117	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálica Para Personas Jurídicas	<p>Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas jurídicas.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Nominamiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente 3. Copia certificada de la escritura pública de constitución. 4. Copia de los títulos profesionales. 5. Copia actualizada del RUC 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	880 horas	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguliguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezzanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

118	Renovación de Concesiones Minera	<p>Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual periodo para que fue otorgada.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Petición escrita al Ministerio Sectorial 2. Informe favorable (AJCOM) 3. Informe favorable (MAE)</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>840 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
119	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera Anexo 1 y 2 Información Técnica Escritura pública de constitución debidamente inscrita</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
120	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera. Anexo 1 y 2 Información Técnica. Escritura pública de constitución debidamente inscrita. Domiciliación de la persona jurídica extranjera.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
121	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 2015-018.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
122	Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de reláveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras. Informe Favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	2	4	100%
123	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras.	<p>Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de reláveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud de Modificación de la Capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras Formularios 1 y 2 Información Técnica</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>240 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
124	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales No Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domiciliación de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>6,5 remuneraciones básicas unificadas</p>	<p>520 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	<a href="http://181.211.37.230/almacenamiento">http://181.211.37.230/almacenamiento</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

125	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada Domicilio Legal en territorio nacional Comprobante de pago de derecho correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Cinco salarios básicos unificados	480 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/da. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Caharis y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que no sean titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física 3) Recepción de la Resolución 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Formulario de solicitud del Sistema de Gestión Minera Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5.- Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6.- Validación de la información, emisión de informe. 7.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	6.5 Remuneraciones básicas unificadas	480 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/da. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Caharis y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
127	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que no sean titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domiciliación de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 5.- Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 6.- Validación de la información, emisión de informe. 7.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00es	6.5 remuneraciones básicas unificadas	520 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/da. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Caharis y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
128	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se excluyentemente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratis	460 horas	<p>Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/da. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Caharis y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se excluyentemente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratis	460 horas	<p>Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/da. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Caharis y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

130	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	Las entidades o Instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud presentada al Ministerio Sectorial Justificación detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contratistas del Estado	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecía Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguliguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	2	3	100%
131	Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpas, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecía Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
132	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpas, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecía Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
133	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Recepción de la Resolución. 3. Certificado de aprobación de los programas especiales en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecía Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguliguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
134	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera 2. Declaración Juramentada 3. Certificado conferido por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada. 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecía Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguliguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admisureprime">http://181.211.37.232/admisureprime</a>	2	11	100%
135	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la partes sobre las obligaciones bilaterales contraídas entre Cedente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución. 5. Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 6. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1136 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecía Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguliguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

136	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Servicio orientado para atender la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito. 2. Declaración juramentada. 3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cfla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
137	Renuncia de Derechos Mineros permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1. Título de la concesión o del permiso 2. Declaración juramentada 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cfla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
138	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Título de la concesión o del permiso 2.- Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías 3.- Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión. 4.- Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción. 5.- Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. 6.- Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cfla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes



145	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento opte de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Declaración Juramentada. 3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se suspenda la vigencia del permiso de minería artesanal. 5.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente. 6.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contratistas del Estado	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiuren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuser/prime">http://181.211.37.232/adminuser/prime</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
146	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minera Graficación del área solicitada a escala 1:50.000 Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Usuarios entidades gubernamentales, Contratistas del Estado que requieran una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiuren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuser/prime">http://181.211.37.232/adminuser/prime</a>	3	14	100%

147	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/uentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/lla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace- Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuse/prime">http://181.211.37.232/adminuse/prime</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
148	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés minero, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su compulsa o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/uentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/lla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace- Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuse/prime">http://181.211.37.232/adminuse/prime</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
149	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías Poder especial o general que habilite la representación de dicha persona jurídica	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/uentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/lla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace- Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuse/prime">http://181.211.37.232/adminuse/prime</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
150	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés minero, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su compulsa o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/uentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/lla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace- Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuse/prime">http://181.211.37.232/adminuse/prime</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Naturales	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su compulsa o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/uentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/lla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace- Petroecuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuse/prime">http://181.211.37.232/adminuse/prime</a>	1	1	100%
152	Parte de inversionistas interesados para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbúferas	El inversionista interesado tanto nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloques de interés sugiriendo la(s) fecha(s) y hora(s) de atención en la Sala de Datos (Data Room). Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) firmada por los involucrados. En caso de tener una Ronda de Licitación vigente de Bloques Petrolíferos el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de bloque (s) de interés.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4.- Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5.- Enviar la presentación técnica a inversionistas	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas	Matriz Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 2 3976000 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

153	Parte de operadoras, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúrfica	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Comunicado de la aceptación a la entrega de información y/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloque(s) o área de interés mencionando el objetivo de su uso.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
154	Aprobación de perforación de pozos de re-entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de perforación de pozos y re-entry	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación Columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Gráficos de la sección vertical y en planta Datos de Survey y anticlinales Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago a la ARIH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	\$6.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
155	Aprobación de perforación de pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos.	El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de	PRESENCIAL Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo / re entry Mapa estructural con ubicación del pozo a perforar. Propuesta geológica estructural con pozos cercanos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	\$6.000,00 + IVA	-	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	5	9	100%
156	Aprobación de programas alternos de cambio de diseño de perforación	Programa Alternos es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de	PRESENCIAL Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alternos/ Side track	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	\$7.200,00	900	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/pecoc/">https://www.recursosenergia.gob.ec/pecoc/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
157	Aprobación de programas alternos de perforación	Programa Alternos es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de	PRESENCIAL Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alternos/ Side track / Profundización	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	\$6.000	-	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/pecoc/">https://www.recursosenergia.gob.ec/pecoc/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
158	Aprobación de programas alternos de profundizaciones	Programa Alternos es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	PRESENCIAL Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alternos/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo. Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Comprobante de depósito En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. Justificativo técnico-económico	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	\$3.500,00	900	Empresas que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano. Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúrficas. Empresa Privada que realiza actividades hidrocarbúrficas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
159	Aprobación de programas alternos de side track	Programa Alternos es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	PRESENCIAL Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alternos/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo. Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Comprobante de depósito En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. Justificativo técnico-económico	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	-	-	Empresas que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
160	Aprobación de Reclasificación de Pozos	Reclasificación de Pozos, es el cambio de un yacimiento que ya no es económicamente rentable debido a su baja producción a un yacimiento que previo a un estudio técnico, muestra buenos resultados para que se produzca el incremento de producción en el mismo pozo y/o en el Campo.	Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	PRESENCIAL Oficio de solicitud de aprobación. Informe Técnico para Reclasificación de Pozos con sus justificativos Permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia	0	1800	Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano. Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúrficas. Empresa Privada que realiza actividades hidrocarbúrficas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a>	1. Presencial 2. Virtual	No	N/A	N/A	4	2	100%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) "NO APLICA", debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	29/7/2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MESES
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	ING. FAUSTO GUTIERREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:fausto.gutierrez@recursosenergia.gob.ec">fausto.gutierrez@recursosenergia.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	023976000 EXT. 1120

**NOTA:** En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo.  
Se recuenta a las entidades que las matrizes d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrizes de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.